por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Zaballos Tormo, contra don Arturo Selfa Dompnierde la Rue Sauviac y doña Pilar Núñez Hernández, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación que se indicará, bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Justicia, número 2, planta décima de esta ciudad, a las doce quince horas, el día 28 de octubre de 1998. De no haber postores en la primera subasta se señala el día 26 de noviembre de 1998, a las doce quince horas, en el mismo sitio y para la que servirá de tipo el de la primera subasta con una rebaja del 25 por 100. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de diciembre de 1998, a las doce quince horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo. Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación y que ha sido valorada en 9.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta corriente número 4551 de la agencia 21 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las cantidades consignadas de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor, para el caso de que no se pueda practicar la notificación correspondiente del día, hora y lugar de las subastas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Bien objeto de subasta

Urbana. Local en planta baja, a la izquierda del edificio sito en la calle de Amadeo de Saboya, número 7, con acceso desde la calle y sin distribución interior, siendo su superficie construida de 56 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 1.813, libro 403, folio 149, finca 42.849.

Valoración: 9.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Mercedes Delgado Hernando.—37.633-*.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

Don Francisco Javier Fernández Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vilafranca del Penedés,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 357/1992, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedés, representada por doña Isabel Pallerola Font, contra don Aniano Díaz Resino, doña Josefa Maldonado y otro, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más adelante se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas, se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.-Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, según previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento civil (L. 10/92).

Quinto.—Que, a instancia de la actora, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana número 9.—Piso vivienda, segundo B, sito en la planta segunda sobre la baja de una casa en la calle Dos de Mayo, número 4, inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, sección Talavera de la Reina, al tomo 1.147, libro 325, folio 176, finca 20.686.

Tipo de tasación: 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 5.—Vivienda puerta única de la planta tercera del edificio de Vilafranca del Penedés, calle Mossen Coy, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, finca 15.384.

Tipo de tasación: 12.497.000 pesetas.

3. Urbana número 2.—Local destinado al aparcamiento sito en la planta baja del edificio de esta villa, calle Mossen Coy, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 859, libro 324, folio 171, finca 15.378, tomo 832, libro 320.

Tipo de tasación: 735.000 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedés a 18 de junio de 1998.—El Juez, Francisco Javier Fernández Álvarez.—La Secretaria.—37.631.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 67/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Ángel Abalo Álvarez, en representación de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra don Leopoldo Fernández Méndez, doña María Jesusa Outeda Rial, don José Antonio Falcón Fernández y doña Dolores Outeda Rial, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca denominada «Lagartiños», en el lugar del mismo nombre de la isla de Arosa. De 349 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía con el número 10.468, folio 40, libro 95 de Villanueva de Arosa, sobre la que se ha construido una vivienda de 100 metros cuadrados de superficie construida en la planta baja y 40 metros cuadrados construidos en la planta alta.

Avalúo del conjunto: 12.290.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Marina, 122, Villagarcía, el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su respectivo avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o presentar el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 3658, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, o adjuntando el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria mencionada en la condición anterior.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—El título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre de 1998, a las